

## Acta de Mesa Ejecutiva

En la ciudad de Montevideo, el día 4 de marzo de 2026, en la sede de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana, sita en Camino Luis Eduardo Pérez 6651, siendo la hora 10, se reúne la Mesa Ejecutiva de la UAM, con la **presencia de:** Presidente José Saavedra, Secretario General Fernando López, representante de los productores: Andrés Proto (titular), Grisel Moizo (alterna) y representantes de los operadores: Ricardo Guarino (titular), Luis Carbone (suplente).

**Otros asistentes:** Gerente de Desarrollo Comercial Alfredo Pérez, Gerente Financiero Santiago Cabrera y Asistente de Mesa Ejecutiva Andrea Legarburu.

### 1) MED 018/26: Solicitud de sanción por no entrega de muestra:

**VISTO:** que la empresa Granja Cores se negó a proporcionar una muestra de producto solicitada por el Área de Seguridad Alimentaria; **CONSIDERANDO:** que esta conducta atenta contra uno de los cometidos de la UAM establecido por la ley 18.832 -"Controlar la calidad higiénico sanitaria de los alimentos que en ella se comercializan de acuerdo con la normativa bromatológica del Ministerio de Salud Pública, de los Gobiernos Departamentales y de otros organismos correspondientes"; **SE RESUELVE:** Considerar este incumplimiento como falta grave y sancionar a la empresa Granja Cores con multa de 16 UR por incumplimiento de la normativa vigente y con el fin de preservar la seguridad alimentaria, bajo apercibimiento.

**Resolución Nro. 016/26**

### 2) Sanción por no entrega de muestra para análisis:

**SE RESUELVE:** 1) Establecer como sanción delegada, que para todas las empresas que se nieguen a suministrar muestras de mercaderías para la realización de análisis de residuos fitosanitarios, tal incumplimiento se considerará falta grave a la normativa y a la reglamentación, sancionándose con multa de 16 UR, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y preservar la seguridad alimentaria que es cometido esencial de la UAM. Dicha falta se pondrá en conocimiento de la Mesa Ejecutiva en cada oportunidad, 2) En caso de reiteración de la conducta, la Mesa Ejecutiva resolverá la sanción a aplicar que podrá incluir la prohibición total de comercialización de frutas y hortalizas en el espacio concedido hasta que se realice el análisis, y/o la denuncia a los organismos pertinentes.

**Resolución Nro. 017/26**

3) **MED 020/26 Nota AFUAM repudio despido trabajador:**

Se toma conocimiento y pasa a próxima Mesa Ejecutiva.

4) **MED 021/26: Nota AFUAM pedido de acceso a la información pública:**

Se toma conocimiento y pasa a próxima Mesa Ejecutiva.

5) **MED 022/26: Aprobación de ofertas Licitación 041-2026 del 27-2-26:**

**VISTO:** La licitación llevada a cabo el 27 de febrero de 2026, número 41/2026 de los puestos y locales sitios en la Unidad Agroalimentaria; **CONSIDERANDO:** Que la Mesa Ejecutiva está facultada conforme al artículo 51 del Reglamento Operativo, a realizar la aprobación de las ofertas presentadas en el procedimiento competitivo, que existieron dos propuestas por espacios diferentes, superan la base establecida por sus titulares; **SE RESUELVE:** 1) Aprobar la oferta presentada: Espacio Nave D-109 (perteneciente a Juan Pierro), Superficie Total: 24 m<sup>2</sup>, Adquirentes: Germán Andrés CORTIZAS SAUCEDO, RUT: a constituir empresa al momento de la transferencia, Precio ofrecido: U\$S 36.000, Forma de Pago: Contado, Plazo: 25 años a partir de la fecha 22/2/2021, 2) Esta aprobación se encuentra sujeta al previo descuento de toda deuda que el titular pueda tener con la UAM, por cualquier concepto, 3) Se encuentra vigente y válida por el plazo de 90 días a contar del día de la fecha, 4) Notifíquese a la titular de la oferta presentada y continúe con los trámites notariales de estilo.

**Resolución Nro. 018/26**

6) **MED 019/26: Descargo Johny Sánchez:**


**VISTO:** El descargo presentado por Sr. Johny Sánchez; **CONSIDERANDO:** i) surge del propio descargo del Sr. Sánchez que la cebolla denunciada como hurtada es cargada en su vehículo; ii) asimismo, se visualiza en las imágenes recabadas por el Centro de Control que la persona que toma las cebollas ingresa y egresa del Centro junto al Sr. Sánchez, en el vehículo de propiedad de este último, por lo que se presume que el Johny Sánchez conoce a la persona que toma la mercadería y la sube a su vehículo; iii) que se encuentra prohibido conforme a la reglamentación comprar mercadería a quien no es concesionario de uso de espacio, es decir, que no posee un local comercial dentro del Centro y esté autorizado a comercializar mercadería siendo responsable todo aquel que contravenga la reglamentación; **SE RESUELVE:** Desestimar el descargo presentado, aplicando la sanción que conforme al Manual de Convivencia se debe aplicar a este tipo de conducta antirreglamentaria (30 días de prohibición de ingreso).

**Resolución Nro. 019/26**

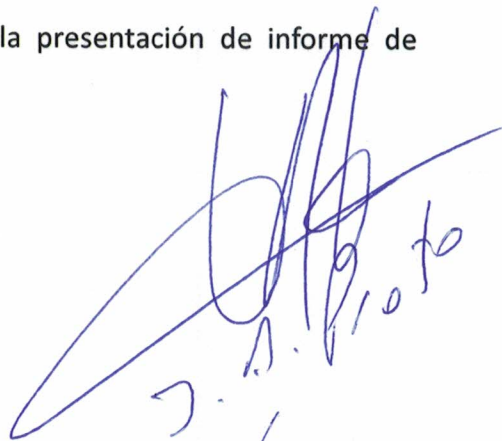
**7) Informe de Gerencias:**

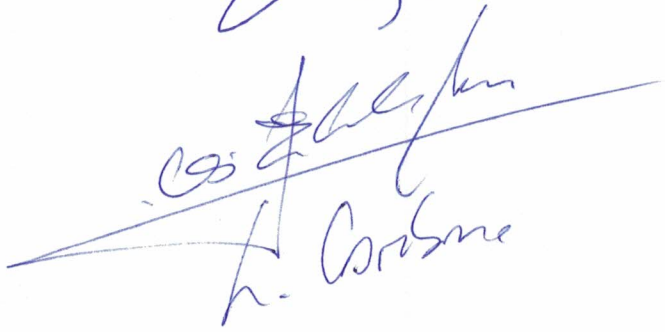
- Medidas de seguridad: Se encomienda a Gerencia General la presentación de informe de procedimiento de mejora de seguridad.


Siendo las 11:30 hs. se levanta la sesión.

  
José Sandoval

  
F. Lopez

  
J. A. Piroto

  
H. Corbame

  
Pedro Alberto  
Punto Nuevo Duenas

  
C. Alfredo Perez